

Santiago, 15 NOV 2006

VISTOS:

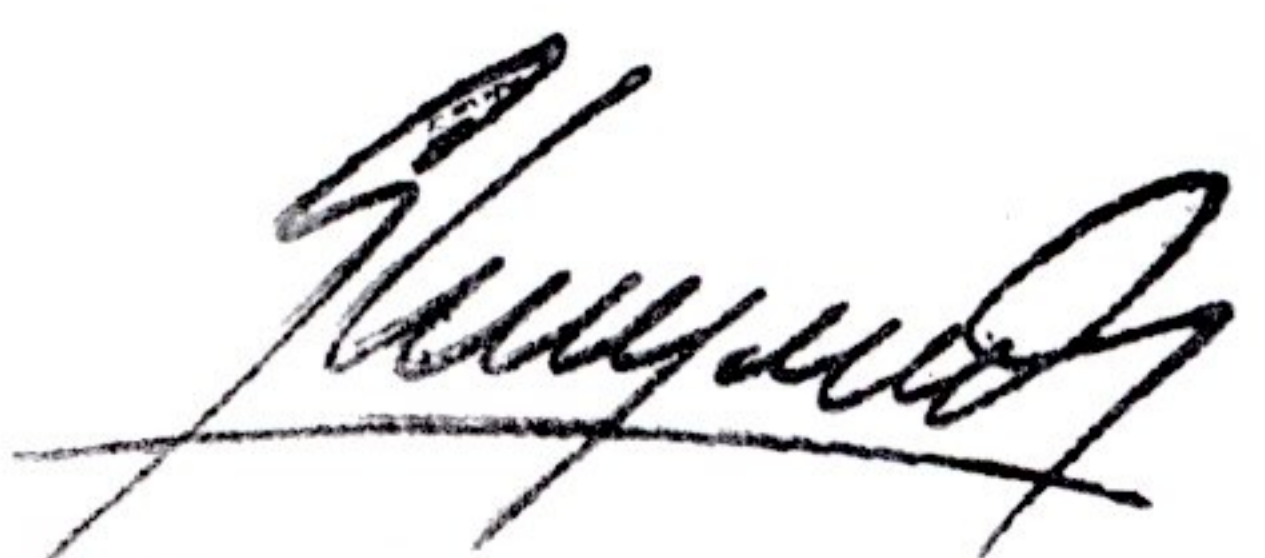
1. La solicitud presentada con el objeto de que se autorice la existencia y funcionamiento del banco denominado BANKBOSTON (CHILE) y se aprueben sus estatutos;
  2. Que sus estatutos se ajustan a la legislación vigente;
  3. Que el capital del banco se encuentra totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: a) Bank of America, N.A., paga, conforme a lo dispuesto en los artículos 49 N° 1 y 138 de la Ley General de Bancos, 999.999 acciones, mediante la transferencia de la universalidad conformada por una parte sustancial de los activos y pasivos, al 30 de junio de 2006, de su agencia bancaria en Chile, denominada BankBoston, N.A., valorizada en la suma de \$ 165.073.512.293 y, b) 1 acción pagada en dinero efectivo por la suma de \$165.074 por el accionista señor Boris Buvinic Guerovic. El capital total así enterado asciende a la suma de \$ 165.073.677.367;
  4. Que tras la transferencia de una parte sustancial de los activos y pasivos de BankBoston, N.A. al nuevo banco, ésta última entidad continuará con las operaciones de la referida agencia y se encuentra preparado para funcionar sin interrupción para el público, lo que hará dentro del plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha;
- y lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

Autorízase la existencia, apruébanse los estatutos y el funcionamiento de la sociedad anónima bancaria denominada BANKBOSTON (CHILE), con domicilio en Santiago, que constan de la escritura pública de 8 de noviembre de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

Esta autorización queda sujeta al cumplimiento del siguiente requisito: Que la existencia y funcionamiento del nuevo banco surtirá efecto simultáneo con la Resolución N° 139 de 15 de noviembre de 2006, de esta Superintendencia que aprueba la cancelación de las operaciones bancarias de la agencia en Chile de Bank of America, N.A., denominada BankBoston, N.A., que cambia su nombre a Boston Chile y modifica su objeto al de agencia de inversiones.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31, inciso segundo, y artículo 138 de la Ley General de Bancos.

  
GUSTAVO ARRIAGADA MORALES  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS



CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO Y


EXTRACTO DE LOS ESTATUTOS DE BANKBOSTON (CHILE)

Certifico que por Resolución N° 140 de 15 de noviembre de 2006, se autorizó la existencia, el funcionamiento y se aprobaron los estatutos de la sociedad anónima bancaria denominada "BANKBOSTON (CHILE)", que constan de la escritura pública de 8 de noviembre de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

Extracto de los estatutos:

- Nombre : BANKBOSTON (CHILE).
- Domicilio : Santiago.
- Duración : Indefinida.
- Objeto : Realización y desarrollo de todas las actividades, negocios y operaciones que las leyes permiten efectuar a las empresas bancarias.
- Capital : \$ 165.073.677.367, representado por un millón de acciones, nominativas, de una misma serie, de igual valor cada una y sin valor nominal. El capital se encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma indicada en el artículo primero transitorio de los estatutos sociales y asciende a la suma total de \$ 165.073.677.367.
- Administración : Corresponde a un directorio compuesto de cinco miembros titulares, que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.
- Balance : 31 de diciembre de cada año.

Santiago, 15 NOV 2006

  
GUSTAVO ARRIAGADA MORALES  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS